



**LOTERÍA  
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO

FIRMA

REVISÓ:

JOSÉ CARLOS OLVERA SÁNCHEZ  
SUBGERENTE DE ATENCIÓN A VENEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES

ELABORÓ Y  
VALIDÓ:

DIEGO VEGA GARCÍA  
GERENTE DE ATENCIÓN A VENEDORES  
AMBULANTES DE BILLETES


APROBÓ:

LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE VENTAS

AUTORIZÓ:


JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y  
OPERACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 MAR 2025

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO		

## ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	7
VI.	Diagrama de Flujo	11
VII.	Plan de Calidad	12
VIII.	Control de Cambios	15
IX.	Glosario	15
X.	Anexos	18

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO
--------------------------	---

## I. OBJETIVO

Verificar y evaluar que los Vendedores Ambulantes de Billetes, con estatus de Activo y Activos en Trámite de Pensión, cumplan con el Indicador de Productividad, para garantizar su permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional.


## II. ALCANCE

Inicia con la captura de los reportes de venta mensuales de los Vendedores Ambulantes de Billetes con estatus de activo y activo en trámite de pensiones inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes proporcionados por los Organismos de Venta u Oficina Expendedora y concluye con la Evaluación tras haber alcanzado el indicador de productividad establecido para su permanencia en el Padrón Nacional o Servicio Médico Institucional, es aplicable a todo el Padrón Nacional a través de los incentivos semestrales.

Intervienen Organismos de Venta, Subgerencia Expendedora, Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, quedaran excluidos de recibir incentivos aquellos Vendedores Ambulantes de billete que no hayan alcanzado el Indicador de Productividad.

## III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Seguro Social.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.
- Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad.
- Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA:</b> EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO				

#### IV. POLÍTICAS:


1. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, es responsable de operar, administrar y mantener actualizado el Padrón Nacional Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional, a través de mecanismos, instrumentos y sistemas de información, así como controlar y resguardar los archivos físicos y digitales correspondientes.
2. La Gerencia Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, para la permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes deberá:
  - a) Verificar que los Vendedores Ambulantes de Billetes con estatus de Activo y/o Activos en Trámite de Pensión, acrediten ventas regulares por un mínimo equivalente a 117 Índices Nacionales de Precios al Consumidor (INPC), en promedio durante el semestre a evaluar, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I.P. \times INPC \times \text{NÚMERO DE SEMANAS A EVALUAR} = \text{PROMEDIO DE VENTAS}$$

$$117 \times 121 \times 26 = \text{PROMEDIO DE VENTAS}$$

3. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, para la permanencia en el Servicio Médico Institucional, deberá:
  - a) Verificar que los vendedores ambulantes de billetes, con estatus de Activo y Activos en Trámite de Pensión, acrediten ventas regulares por un mínimo equivalente a 170 Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en promedio durante el semestre a evaluar, de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$I.P. \times INPC \times \text{NÚMERO DE SEMANAS A EVALUAR} = \text{PROMEDIO DE VENTAS}$$

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO
--------------------------	---

170 121 X 26 = PROMEDIO DE VENTAS

4. Los Vendedores Ambulantes de Billetes con estatus de Ayuda Asistencial en Edad Avanzada o por Incapacidad Permanente y Jubilados por el IMSS, estarán exentos del cumplimiento del indicador de productividad, para su permanencia en el Padrón Nacional y Servicio Médico Institucional.
5. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, para la Evaluación de Productividad Semestral deberá considerar a los Vendedores con estatus de activo y activo en trámite de pensión, para la permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional, en los siguientes periodos:
  - a) Primer semestre: En los meses de junio y julio de cada año, se evalúa el periodo de noviembre del año inmediato anterior al mes de abril del año correspondiente.
  - b) Segundo semestre: En los meses de noviembre y diciembre, se evalúa el periodo de mayo a octubre del mismo año.
6. La Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes, deberá verificar que permanezcan vigentes en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional, aquellos vendedores ambulantes de billetes con estatus de Activo y/o Activos en Trámite de Pensión, aunque no alcancen el indicador de productividad, siempre y cuando proceda conforme a lo dispuesto en las Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de Lotería, en función de su productividad, respecto al Estado de Excepción y Plazo de Gracia.
7. La Subdirección General de Ventas y Operaciones emitirá autorización, previo visto bueno de la Dirección de Ventas en el respectivo Acuerdo para la permanencia de los Vendedores Ambulantes de Billetes en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional.
8. Cuando un vendedor ambulante de billetes no haya alcanzado el indicador de productividad en las evaluaciones semestrales, podrá reactivarse en el Padrón Nacional, una vez que hayan transcurrido tres meses o más de su baja, siempre y cuando alcance el siguiente indicador de productividad:


 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
<b>NOMBRE DE NORMA INTERNA: EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO</b>				

*134.00 X 121 X 13 SEMANAS = PROMEDIO DE VENTAS*

9. Cuando un Vendedor Ambulante de Billetes, no haya alcanzado el indicador de productividad en las evaluaciones semestrales, podrá reactivarse en el Servicio Médico Institucional, una vez que hayan transcurrido tres meses posteriores a su baja, siempre y cuando alcance el siguiente indicador de Productividad:

*227 X 121 X 13 SEMANAS = PROMEDIO DE VENTAS*

10. La Subgerencia de Atención a Billeteros será la responsable del archivo y resguardo de la documentación.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO
--------------------------	---

## V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<b>ETAPA 1</b>		
<b>INICIO</b>		
	<p>Inicia cuando los organismos de venta locales y foráneos, así como la Subgerencia Expendedora, durante los primeros diez días hábiles del mes, remiten los Reportes Mensuales de Venta de los Vendedores Ambulantes de Billetes registrados en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes, correspondiente al mes inmediato anterior.</p>	
1. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	<p>1.1 Recibe el Reporte de Ventas:</p> <p>a) De los Expendios Locales y Subgerencia Expendedora en las oficinas de la Gerencia y a través de correo electrónico.</p> <p>b) De los Organismos de Venta Foráneos, mediante correo electrónico.</p>	<p>REPORTE DE VENTAS</p>
	<p>1.2 Remite reportes de venta a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.</p>	<p>REPORTE DE VENTAS</p>
2. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	<p>2.1 Coteja la venta total reportada, en la base de datos generada por el Sistema Integral de Loterías (SIL), o bases de datos alternas, dependiendo de la disponibilidad de estas o contingencias que se presenten; y la compara con los reportes de ventas respectivos:</p> <p>a) Si el Informe contiene datos incorrectos (Continúa en la actividad No. 2.2)</p> <p>b) Si el informe contiene datos correctos (Continúa en la actividad No. 2.3)</p>	<p>REPORTE DE VENTAS Y SIL</p>
	<p>2.2 Devuelve solicitando al organismo de venta, la corrección de los reportes de venta.</p>	<p>REPORTE DE VENTAS</p>

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO
--------------------------	---

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	2.3 Concentra las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, en el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH)	SIRH
	2.4 Concilia las cifras reportadas y las cifras capturadas.	REPORTE DE VENTAS Y SIRH
	2.5 Extrae del SIRH, la información de ventas correspondiente al semestre a evaluar, durante los periodos de evaluación de la productividad.	SIRH EXCEL
<b>ETAPA 2</b>		
	2.6 Integra la información de la venta semestral de cada vendedor ambulante de billetes y aplica la fórmula respectiva al indicador de productividad para la permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si el vendedor ambulante de billetes alcanza el nivel de productividad requerido (Continúa en la actividad No. 2.7).</li> <li>b. De no alcanzar el vendedor ambulante de billetes el nivel de productividad requerido (Continúa en la actividad No. 2.8)</li> </ul>	
	2.7 Los Vendedores Ambulantes de Billetes continúan con permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional.	EXCEL
	2.8 Emite listado, analiza y revisa los casos en particular, la documentación contenida en los expedientes de los Vendedores Ambulantes de Billetes, con el objeto de definir quienes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en las Bases para el Otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los Vendedores Ambulantes de Billetes de lotería, en función de su productividad (Estados de Excepción y Plazos de Gracia).	EXCEL
<b>ETAPA 3</b>		

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	2.9 Integra el listado de Vendedores Ambulantes de Billetes que cumplen con el indicador de productividad para su permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional, los que cuentan con plazo de gracia o estado de excepción, así como aquellos que serán dados de baja.	EXCEL
	2.10 Elabora Acuerdo de Evaluación de Productividad Semestral que contiene el listado de Vendedores Ambulantes de Billetes que cumplen con el indicador de productividad, los que cuentan con plazo de gracia y estado de excepción, así como aquellos que deberán ser suspendidos del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional, por no alcanzar el indicador de productividad, remite a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para revisión, validación y gestión del visto y autorización ante las áreas correspondientes.	ACUERDO
3. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	3.1 Recibe Acuerdo de Evaluación de Productividad Semestral y listado, revisa, valida y remite para visto bueno a la Dirección de Ventas.	ACUERDO
4. DIRECCIÓN DE VENTAS	4.1 Recibe Acuerdo, firma otorgando el visto bueno y devuelve a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	ACUERDO
5. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	5.1 Recibe Acuerdo, firma otorgando la autorización y devuelve a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.	ACUERDO


**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO
--------------------------	---

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
6. GERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	6.1 Recibe Acuerdo de Evaluación de Productividad Semestral y listado, revisa y una vez firmado el visto bueno y la autorización de las áreas respectivas, turna a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para registrar en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (SIRH) y Servicio Médico Institucional, los movimientos resultados de la evaluación.	
7. SUBGERENCIA DE ATENCIÓN A VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES.	7.1 Recibe Acuerdo y procede a registrar en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes (SIRH) y Servicio Médico Institucional, las suspensiones indicadas en el acuerdo	SIRH
	7.2 Realiza oficios de baja y estado de excepción para notificación a los vendedores ambulantes de billetes, Subgerencia Expendedora y Organismos de Venta, como resultado de la evaluación, remite a la Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para firma.	OFICIOS GAVAB
	7.3 Ya firmados entrega oficios de baja y estado de excepción para notificación a los vendedores ambulantes de billetes locales.	
	7.4 En el caso del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes: Envía notificación mediante correo electrónico institucional a los organismos de venta y vendedores ambulantes de billetes, informando sobre la baja o estado de excepción, solicita acuse de recibido.  En el caso del Servicio Médico Institucional, notifica la baja al Vendedor Ambulante de Billetes, en un término no mayor a 15 días, solicita acuse de recibido.	OFICIOS GAVAB
	7.5 Archiva los acuses de recibo de las notificaciones y el acuerdo.	
	<b>Fin del procedimiento.</b>	




 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70			
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MÉDICO

## VII. PLAN DE CALIDAD

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Recibe Reporte de Ventas de Expendios Locales, Subgerencia Expendedores y Organismos de Venta Foráneos.	Gerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Mensual	El Reporte de Ventas debe cumplir con la información de los Sorteos realizados en el mes	Se analizará Reporte de Ventas	Recepción por parte de la Gerencia	Reporte incompleto o incorrecto
2	Cotejar la Venta Total reportada en la Base de Datos Generada por el Sistema integral de Loterías (SIL).	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Mensual	Que la Venta reportada coincida con la misma cantidad que refleja el Sistema Integral de Loterías (SIL)	Se comienza la Captura del Reporte de Ventas en el	Sistema Integral de Recursos Humanos SIRH	Corregir la captura de Ventas del Vendedor Ambulante de Billetes
3	Extrae del SIRH la información de Ventas correspondiente al Semestre a evaluar.	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Semestral	Que el Vendedor Ambulante de Billetes cumpla con el Indicador de Productividad para la Permanencia en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional.	Si el Vendedor Ambulante de Billetes cumple con el Indicador de productividad continua con la permanencia	Relación de Vendedores Ambulantes de Billetes evaluados	Baja del Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>		ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE	
		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	18	
		CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO		
		FECHA DE EMISIÓN: MARZO 2026		NIVEL DE REVISIÓN		00

NOMBRE DE NORMA INTERNA: EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MÉDICO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
4	Analiza y revisa casos en particular de los Vendedores Ambulantes de Billetes que se encuentran en alguno de los supuestos de Estado de Excepción y Plazo de Gracia.	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Semestral	Que el Vendedor ambulante de Billetes no tenga dos Estados de Excepción de manera continua y los Vendedores con Plazo de Gracia presenten justificación Médica	Cumplimiento por parte de los Vendedores Ambulantes de Billetes un Estado de Gracia y presentar documentos para el otorgamiento del Plazo de Gracia	En el Sistema integral de Recursos Humanos se registra en la pantalla de observaciones	A los Vendedores Ambulantes de Billetes que no cumplieron se elaborará un Acuerdo para apoyarlos con su permanencia en padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional
5	Elabora Acuerdo de Evaluación de productividad Semestral que contiene Listado de Vendedores Ambulantes de Billetes que cumplen con el Indicador de Productividad, los que cuentan con Plazo de Gracia y Estado de Excepción y los que deberán ser suspendidos de Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y del Servicio Médico Institucional.	Subgerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Semestral	Criterios de Evaluación aplicados y evidenciados	Acuerdo de Evaluación completo	Listado de Vendedores Ambulantes Evaluados	Notificar a los Vendedores Ambulantes de Billetes por oficio que casaron Baja que deberán cumplir el Indicador de Productividad para su Reactivación




**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	18
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN		NIVEL DE REVISIÓN	
MARZO 2026		00	

**NOMBRE DE NORMA INTERNA:** EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MÉDICO

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
6	<p>Recibe el Acuerdo de Evaluación de productividad Semestral y Listado, revisa y una vez firmado el Vo Bo y la autorización turna a la Subgerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes para registrar en el padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes y Servicio Médico Institucional los movimientos, resultados de la Evaluación en el Sistema Integral de Recursos Humanos SIRH</p>	Gerencia de Atención Vendedores Ambulantes Billetes	Semestral	Ingresar los movimientos de la Evaluación en el Sistema Integral de Loterías SIRH	Acuerdo de Evaluación completo y firmado	Acuerdo de Evaluación de Vendedores Evaluados en el periodo correspondiente	Los Vendedores que soliciten Reactivación deberán cumplir con una Venta Trimestral Padrón \$210,782.00, Servicio Médico Institucional \$357,071.00

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO		


## VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	<p>Creación de documento. Evaluación de productividad semestral para permanencia en el padrón nacional de vendedores ambulantes de billetes y servicio médico. Actualmente en el Manual de Procedimientos de la Gerencia de Relación con Expendedores Ambulantes de Billetes, existen normas internas (procedimientos) que consideran la permanencia a través de una evaluación de productividad; procedimientos que deben estar alineados a las necesidades de la Gerencia. En la presente propuesta se plantea la permanencia como una actividad fundamental que se obtiene a través de una evaluación, una vez obtenida garantiza a los Vendedores Ambulantes de Billetes inscritos en el Padrón Nacional, el acceso a los Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos, generando en ellos la motivación para incrementar sus ventas. Para tal implementación se requiere se elimine dos normas por fusión: la norma LN-6215-MP-PO-18 con LN-6215-MP-PO-19 eliminando esta última y la LN-6215-MP-PO-20 con LN-6215-MP-PO-21, eliminando esta última se crea el presente procedimiento.</p> <p>Se autorizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LOTERÍA NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2026".</p>	Marzo 2026

## IX. GLOSARIO

**Agrupación u Organización de Vendedores Ambulantes de Billetes:** Conjunto de vendedores ambulantes de billetes que se encuentran inscritos en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes que demuestran su representatividad al estar constituidos como Asociación Civil conforme a las Leyes Mexicanas y, por lo tanto, es reconocida por Lotería Nacional.

**Apoyos:** Ayudas económicas y/o servicios que otorga Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		16	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO		

**Ayudas Asistenciales:** Contribuciones que concede Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Bases:** Las Bases para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos para el desarrollo de la actividad comercial de los vendedores ambulantes de billetes de Lotería, en función de su productividad.

**Beneficiarios:** Dependientes económicos de un Vendedor Ambulante de Billetes, con parentesco en primer grado en línea recta descendente -cónyuge o concubina(o) e hijos-, susceptibles de los beneficios que otorga Lotería Nacional.

**CDMX:** Ciudad de México.

**CLC:** Cuenta por Liquidar Certificada.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Dirección:** Dirección de Ventas

**Dirección General:** Dirección General de Lotería Nacional.

**Entidad:** Lotería Nacional.

**Gerencia:** Gerencia de Atención a Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Gerencias de Ventas:** Gerencia de Ventas Lotería Tradicional.


**GRP:** Government Resource Planning.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Incapacidad:** Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita al Vendedor Ambulante de Billetes, a ejercer su actividad y la cual podrá ser dictaminada por el IMSS y/o dictamen médico avalado por el responsable del Servicio Médico Institucional.

**Incapacidad Permanente.** Estado clínico inmutable que impide al Vendedor Ambulante de Billetes ejercer su actividad, según dictamen emitido por el IMSS.

**Incapacidad Temporal:** Estado clínico producto de un accidente y/o enfermedad, que impide o limita temporalmente al Vendedor Ambulante de Billetes a ejercer su actividad, la cual deberá ser dictaminada por el IMSS.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:	HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	17	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70	TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN
NOMBRE DE NORMA INTERNA:	EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO		

**Incentivos:** Gratificaciones pecuniarias que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

**Indicador de Productividad:** Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**NIPI:** Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

**Organismos de Venta:** Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

**Padrón, PNVAB:** Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Período de Evaluación:** Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.


**Presupuesto:** Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de Lotería Nacional.

**Registro o Alta:** Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**SIE:** Sistema de Información Ejecutiva.

**SIL:** Sistema Integral de Loterías.

**SIRH:** Sistema Integral de Recursos Humanos.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO		

**Incentivos:** Gratificaciones pecuniarias que otorga la Lotería Nacional a los Vendedores Ambulantes de Billetes, como resultado de la venta de billetes premiados y/o de la celebración de sorteos magnos y especiales, así como los reconocimientos que se lleguen a otorgar a estos.

**Indicador de Productividad:** Parámetro de ventas medido en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aprobado por el Consejo Directivo de Lotería Nacional es un requisito de productividad para otorgar a los Vendedores Ambulantes de Billetes y sus beneficiarios los incentivos, ayudas asistenciales y apoyos establecidos en las Bases.

**INPC:** Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**NIPI:** Número de identificación de pago individual que se entrega al Vendedor Ambulante de Billetes para el cobro de sus incentivos y/o ayudas asistenciales ante la institución bancaria que determine la Entidad.

**Organismos de Venta:** Son todas aquellas Agencias Expendedoras foráneas y los Expendios locales de carácter fijo que mantienen una relación comercial con la Entidad para la venta de productos de Lotería Nacional.

**Padrón, PNVAB:** Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**Período de Evaluación:** Intervalo de tiempo establecido en el que se efectúa la revisión de las ventas de los Vendedores Ambulantes de Billetes, a fin de verificar que estos, alcanzaron el indicador de productividad, es de carácter semestral, comprendida en 2 periodos: noviembre-abril y mayo-octubre.


**Presupuesto:** Proyección económica para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos que quedan condicionados a la disponibilidad de los recursos líquidos de Lotería Nacional.

**Registro o Alta:** Inscripción de un registro en el Padrón Nacional de Vendedores Ambulantes de Billetes.

**SIE:** Sistema de Información Ejecutiva.

**SIL:** Sistema Integral de Loterías.

**SIRH:** Sistema Integral de Recursos Humanos.

 <b>LOTERÍA NACIONAL</b>	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		18	18
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-70		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	MARZO 2026	NIVEL DE REVISIÓN	00
NOMBRE DE NORMA INTERNA:		EVALUACIÓN DE PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL PARA PERMANENCIA EN EL PADRÓN NACIONAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE BILLETES Y SERVICIO MEDICO		

**Suspensión:** Acuerdo emitido por la Subdirección General de Ventas y Operaciones y la Dirección de Ventas por medio del cual se suspende de forma indefinida el pago de Incentivos, Ayudas Asistenciales o Apoyos que se otorgan a los vendedores ambulantes de billetes.

**Subdirección General:** La Subdirección General de Ventas y Operaciones.

**Subgerencia Expendedora:** Oficina adscrita a la Gerencia de Ventas Lotería Tradicional que se encarga de coordinar las acciones necesarias para dar de alta a los nuevos vendedores ambulantes de billetes para el inicio de operaciones.

**Vendedor Ambulante de Billetes:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, sin que su ejercicio se encuentre subordinado en forma alguna a Lotería Nacional, ni sujeta a horarios o lugares de venta determinados por ésta.

**Vendedor Ambulante de Billetes en Edad Avanzada:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, una vez que cumple con los requisitos necesarios para tal efecto, quedando exento del cumplimiento del indicador de productividad, para el otorgamiento de incentivos, ayudas asistenciales y apoyos.

**Vendedor Ambulante de Billetes Jubilado:** Persona física cuya actividad es la venta ambulante de billetes de lotería, y que, en virtud de haber cumplido con los requisitos solicitados para tal efecto por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste le otorga pensión jubilatoria, quedando exento del cumplimiento del Indicador de Productividad para el otorgamiento de Incentivos, Ayudas Asistenciales y Apoyos.

## X. ANEXOS

No Aplica.